

En mi carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 22 y 23 del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tomo CXIII, el 13 de enero de 2006; y artículo 24 del Decreto del Ejecutivo del Estado que modifica al diverso que crea la Universidad Politécnica de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tomo CXXIII, de fecha 12 de agosto de 2016; así como los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento Interno de la Universidad Politécnica de Baja California y artículos 19 y 21 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

CONVOCA

A los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación de Rector de la Universidad Politécnica de Baja California, bajo las siguientes:

BASES

- a. Podrán participar los ciudadanos mexicanos que tengan las cualidades y capacidades requeridas para dirigir la Universidad Politécnica de Baja California.
- b. Los participantes deberán poseer título de licenciatura y grado mínimo de maestría, preferentemente en algunas de las áreas del conocimiento impartidas por la Universidad Politécnica de Baja California.
- c. Contar con reconocidos méritos profesionales, prestigio académico y experiencia en la dirección de programas académicos.
- d. Ser una persona de amplia solvencia moral y reconocido prestigio profesional.
- e. Los participantes no deberán encontrarse en algunos de los impedimentos que para ser miembro del Órgano de Gobierno de la Universidad Politécnica de Baja California, señalan las fracciones II, III, IV, V y VI del artículo 19 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.
- f. El Rector será designado por el Gobernador del Estado de entre los miembros de la terna que le proponga la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Baja California.
- g. El Rector que se designe ejercerá su función por un periodo de cuatro años, pudiendo ser designado por otro periodo igual; y si lo fuere, concluido éste, no podrá ocupar nuevamente dicho cargo; no obstante lo anterior, el Rector podrá ser removido, en los términos del artículo 21 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y demás disposiciones aplicables.
- h. Los casos que no estén contemplados en la presente Convocatoria serán resueltos por la propia Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Baja California.

REQUISITOS:

Los candidatos a participar deberán presentar al momento de su registro como aspirantes los siguientes documentos:

- a. Proyecto de Desarrollo Institucional que deberá ser presentado en no más de 10 cuartillas con letra Arial número 12.
- b. Copia Certificada del Acta de Nacimiento.
- c. Original y copia simple de Credencial de Elector.
- d. Original y copia simple del Certificado de Terminación de Estudios y Título de Maestría o Doctorado, preferentemente en algunas de las áreas del conocimiento impartidas por la Universidad Politécnica de Baja California.
- e. Original y copia simple de diplomas, placas, constancias y/o cualquier documento que acredite sus conocimientos y experiencia en la dirección de programas académicos o instituciones educativas.
- f. Curriculum Vitae actualizado, con documentación comprobatoria y copia simple.
- g. Carta de No Antecedentes Penales.
- h. Carta de No Inhabilitación.

DESARROLLO DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN

- a. La Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Baja California dará a conocer por conducto de su Presidente, la presente Convocatoria al público en general mediante su publicación en los periódicos de mayor circulación en el Estado de Baja California y en la página web de la Universidad Politécnica de Baja California, el día 22 de noviembre de 2019.
- b. Los interesados en participar en el proceso de designación enviarán su solicitud y documentación el día 27 de noviembre de 2019, a las instalaciones de la Secretaría de Educación, en las oficinas que ocupa la Subsecretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación, en el segundo piso, con atención al Mtro. J. Javier González Monroy, ubicadas en Calzada Anáhuac #427, Colonia Ex Ejido Zacatecas de la Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21090. Teléfono (686) 5598833.
- c. El Presidente de la Junta Directiva, o el funcionario que designe como encargado del proceso de auscultación, recibirá y analizará, el día 28 de noviembre de 2019, las solicitudes para integrar los expedientes; asimismo notificará a los candidatos y a la Comunidad Universitaria fecha y hora del proceso de auscultación.
- d. Con fecha 29 de noviembre de 2019, el Presidente de la Junta Directiva, o el encargado del proceso de auscultación, llevará a cabo el proceso de auscultación ante la Comunidad Universitaria bajo el siguiente esquema:
 1. Presentación de los candidatos para la exposición de su Proyecto con un máximo de 30 minutos y 20 minutos para preguntas y respuestas.
 2. Procedimiento de análisis del proceso de auscultación.
- e. El día 2 de diciembre de 2019, el Presidente de la Junta Directiva entregará al Gobernador del Estado la terna de candidatos propuestos, incluyendo un informe del proceso y la documentación correspondiente.
- f. El Gobernador del Estado designará de la terna propuesta por la Junta Directiva al nuevo Rector de la Universidad Politécnica de Baja California, dando a conocer tal resultado mediante el nombramiento respectivo al día siguiente de la entrega de la terna.

Mexicali, Baja California a 22 de noviembre de 2019.

CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BAJA CALIFORNIA



SEE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

